

## RESOLUCIÓN NÚMERO 202150164616 DE 04/10/2021

"Por medio de la cual se modifican dos (2) fechas concedidas de permiso sindical, contenidas en el artículo primero de la resolución N° 202150160056 del 20 de septiembre de 2021"

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 0189 de 2004, Decreto 1045 de 1978, Decreto 1847 de 2015, Decreto 0883 de 2015, Decreto 1278 de 2002, Decreto 0054 del 14 de enero de 2020, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. Mediante la Resolución N° 202150160056 del 20 de septiembre de 2021, SE CONCEDIÓ PERMISO SINDICAL a todos los docentes afiliados a La Asociación Sindical de Educadores del Municipio de Medellín ASDEM, a la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA y a la Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia USDIDEA, para los días 12, 13, 20, 21, 25, 26 y 27 de octubre de 2021, con la finalidad de participar en el evento "Comunas Pedagógicas Sindicales".
- 2. Mediante radicado N° 202110295756 del 29 de septiembre de 2021, los presidentes de las asociaciones gremiales; señora IMA YULEY PÉREZ BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.089.542, en su condición de Presidenta de la Asociación Sindical de Educadores del Municipio de Medellín ASDEM, y el Señor JUAN CARLOS ALMIROLA AYALA identificado con la cédula de ciudadanía número 70.519.151, en su condición de Presidente de Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia USDIDEA, solicitan modificación de las dos (2) primeras fechas en las que se llevará a cabo el evento "Comunas Pedagógicas", contenidas en la resolución N°







### Alcaldía de Medellín

202150160056 (12 y 13 de octubre) indicando que para estos días, las agremiaciones sindicales participarán en un encuentro internacional que tendrá lugar el 11, 12 y 13 de octubre.

- 3. En virtud de la solicitud radicada por los presidentes de La Asociación Sindical de Educadores del Municipio de Medellín ASDEM y la Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia USDIDEA, se realiza llamada telefónica al señor ALBEIRO VICTORIA CUESTA identificado con la cédula de ciudadanía número 71.987.469, en su condición de Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA, para poner en conocimiento el cambio que se realizará y él manifiesta su intención de adherirse a lo solicitado por las otras dos agremiaciones.
- **4.** Este despacho una vez analizado el motivo de dicha modificación, determina que está ajustada a derecho.

Por lo anteriormente expuesto, se

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** las dos primeras fechas del permiso sindical concedido en la resolución N° 202150160056 del 20 de septiembre de 2021.

Así las cosas el artículo primero de la resolución mencionada quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO SINDICAL a todos los docentes afiliados a las agremiaciones sindicales enunciadas en el numeral 14 de la presente resolución, para los días 5, 7, 20, 21, 25, 26 y 27 de octubre de 2021,, con la finalidad de participar en el evento "Comunas Pedagógicas Sindicales".

A continuación se indican las fechas para realizar el evento, por comuna y por núcleos que los agrupa:







FECHA	COMUNA	NÚCLEOS
5 – OCTUBRE	CENTRO Y SANTA ELENA	924 – 925 -926 - 927 - 928
7 – OCTUBRE	CARIBE	919 – 920 – 921 - 922
20 – OCTUBRE	MANRIQUE 914 – 916 - 917	
21 – OCTUBRE	GUAYABAL Y SAN ANTONIO DE PRADO	932 – 933 - 937
25 – OCTUBRE	BELÉN Y ALTAVISTA	915 - 918
26 – OCTUBRE	ARANJUEZ	934 - 935
27 – OCTUBRE	AMÉRICA, SAN CRISTOBAL Y PALMITAS	923 — 929 — 930 — 931 - 936

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la resolución N° 202150160056 del 20 de septiembre de 2021, continúan vigentes en su extensión y contenido, al igual que las demás fechas en las que se realizará el evento "Comunas Pedagógicas".

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los presidentes de cada agremiación el contenido del presente acto administrativo.







**ARTÍCULO CUARTO:** Compulsar copia del presente acto administrativo al Líder del Proyecto de Nómina para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó	Revisó	Aprobó:	Aprobó
Ana Marcela García Arboleda Abogada Talento Humano	Isabel Angarita Nieto Líder Programa jurídico	Juan Camilo Villada Rios Director Técnico Talento Humano	Juan David Agudelo Restrepo Subsecretario
		María Patricia Ariza Velasco Asesora Jurídica de Despacho	Administrativo y Financiero



